



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 12 SEP. 2019

DECRETO EXENTO N° 003285

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 166 año 2019 Presentada por Sr(a) ROBLEDO TORRES GEORGINA ROBLEDO , Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto patente municipal.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 166 año 2019, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **ROBLEDO TORRES GEORGINA ROBLEDO** , Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **PATENTES MUNICIPALES**, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARIÁN RIVEROS
 Secretaria Municipal




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
 Administrador Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1) ✓
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/MJA/miad



CONVENIO DE PAGO N°166

En Vallenar a MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas Sra Macarena Movano Araya, con domicilio en esta ciudad, y ROBLEDO TORRES GEORGINA ROBLEDO , con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Patente municipal Detalle Deuda : 203354 Año 2019 Sem. 1. 203354 Año 2019 Sem. 2. [REDACTED]

Primero: Don (ña) ROBLEDO TORRES GEORGINA ROBLEDO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 114,170.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 92,170, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	10/09/2019	1,234	22,000
1	31/10/2019	1,235	23,043
2	02/12/2019	1,236	23,043
3	31/12/2019	1,237	23,043
4	31/01/2020	1,238	23,041

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) ROBLEDO TORRES GEORGINA ROBLEDO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) Jessica Parra Robledo, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



MACARENA MOYANO AYARA
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (s)
I.M. DE VALLENAR

ROBLEDO TORRES GEORGINA ROBLEDO
R [REDACTED]
DEUDOR

DIRECCION JURIDICA
17 SEP 2019
RECEPCION



[Handwritten signature]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]